

DERECHO A EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS

El Cliente tiene derecho a efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo.
Para ello se considera lo siguiente:

1. No se establecen condiciones o limitaciones para efectuar el pago anticipado y/o adelantado
2. No se aplican comisiones, gastos, penalidades de ningún tipo.
3. Al momento de efectuar la operación, se le informa el monto que resulta aplicable.
4. Los pagos pueden realizarse en cualquiera de nuestras oficinas de atención al público de la empresa en las que puedan realizarse operaciones de pagos y desembolsos.

La presente información es proporcionada con arreglo a la Ley N°28587 y re, ante solución SBS N° 3274-2017 «Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado»

Fecha de actualización: 23.04.2024

